

## Resolución Jefatural No.- 085 -2002-AGN/J Lima, 25 MAR. 2002

VISTO el Informe Nº070-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don TELMO RAUL KAMPOY NIEVES;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D.L. Nº26002 — Ley de Notariado, y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex - Notario Virgilio Alzamora Valdez otorgada por INVERSIONES BRECA S.A., representada por don Pedro Brescia Cafferata, a favor de don TELMO RAUL KAMPOY NIEVES y su esposa doña BLANCA SILVA DE KAMPOY, con fecha 11 de octubre de 1983, Folio 21,543 Vuelta, del Protocolo Nº407 y consta de 05 fojas útiles, se nota que FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A NOMBRE Y REGISTRO DE COLEGIATURA DEL ABOGADO QUE AUTORIZA LA MINUTA (folio 21,546), cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

## SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO A NOMBRE Y REGISTRO DE COLEGIATURA DEL ABOGADO QUE AUTORIZA LA MINUTA (folio 21,546), con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

OAIRO O OAIRO DE COMPANIO DE C

Pra. Pilar Remy Simatovic JEFA Archivo General de la Nación